



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

15-1269-2018

Ref.: N-18.529/18

La Plata, 12 de septiembre de 2018.

VISTO:

El requerimiento formulado por la Sección Contadores de la Asesoría Pericial de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones esgrimidas en el escrito peticionante y que el Acuerdo registrado bajo el número 1870 en su artículo 3° habilita dicha medida,

POR ELLO, el Director General de Asesorías Periciales en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

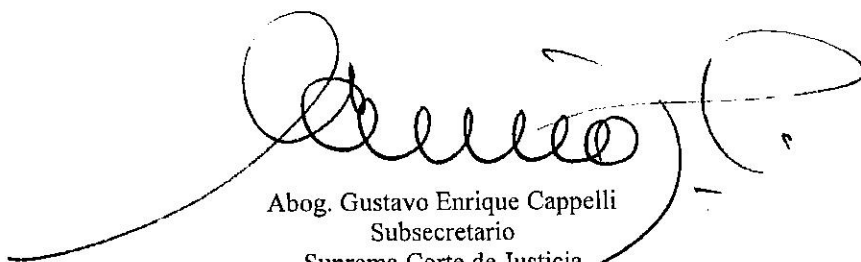
Artículo 1°) Disponer el cierre de la Sección Contadores de la Asesoría Pericial del departamento judicial de Azul hasta el día 15 de diciembre de 2018.

Artículo 2°) Lo dispuesto en el artículo precedente encontrará excepción en: los requerimientos que provengan del Fuero Penal y Ministerio Público, los relacionados con insanias, internaciones e inhabilitaciones, los que se petitionen en virtud de las facultades ordenatorias e instructorias de los jueces y las causas en que ambas partes actúen con beneficio de litigar sin gastos.

Artículo 3°) Vencido el plazo fijado en el Artículo 1°, deberá acreditarse haber reducido - considerablemente- el número de dictámenes pendientes a la fecha de la presente resolución o acrecentado el

rendimiento mensual, como condición previa y determinante de evaluación de una potencial prórroga.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

Abog. Gustavo Enrique Cappelli
Subsecretario
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

A cargo de la dirección General de Asesorías Periciales.